Comisión de
Seguridad Social
Carpeta Nº 106 de 2010

Versión Taquigráfica N° 1296 de 2012

DELEGACIÓN DE EX TRABAJADORES DE LAS REPRESAS DE SALTO GRANDE Y PALMAR

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de octubre de 2012

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Daniel López Villalba (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Fernández y Dionisio Vivian.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Pablo D. Abdala.

ASISTE: Señor Representante Rodrigo Goñi Romero.

INVITADOS: Señores Benjamín Moreira y Hugo Aplanalp.

SEÑOR PRESIDENTE (López Villalba).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Previo a recibir a la delegación, el señor Diputado Abdala desea hacer un planteo.

SEÑOR ABDALA.- En realidad, no voy a introducir un tema nuevo, sino que deseo replantear un asunto que está en conocimiento de la Comisión, pero pendiente de resolución, vinculado con la situación en la que se encuentran dos organismos de naturaleza similar, dos de las cajas paraestatales que constituyen dos subsistemas de seguridad social: la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Como se recordará, en su oportunidad recibimos a ambos Directorios y, al mismo tiempo, a representantes, en el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, de los trabajadores y, en el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de los jubilados. En aquel momento, sugerimos la necesidad de hablar de los temas de ambos organismos -el señor Presidente compartió esa tesitura, que tienen puntos de similitud, pero también particularidades específicas, con el Poder Ejecutivo y, en particular, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y muy especialmente con el señor Ministro.

Quiero reiterar, formalmente -por eso me importa que quede sentado en la versión taquigráfica-, la necesidad de invitar, no ya al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino al señor Ministro Brenta, para hablar de estos temas, sin apuro. Obviamente, la agenda del señor Ministro es complicada -como la de cualquier Ministro, pero me parece que por la importancia de los temas planteados, tanto con relación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios como a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sería necesario contar con la presencia del señor Ministro en forma personal y no del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de manera institucional. ¿Qué quiero trasmitir con esto? Que si fuera necesario esperar un poco más de tiempo para asegurarnos la presencia del señor Ministro, estoy dispuesto a concederlo.

Me parece bueno que la Comisión se dé un espacio con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para analizar lo relativo a estos dos organismos, que tienen particularidades distintas, como manifesté. En el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se hace un reclamo de alivio tributario por parte de los jubilados, en función de que, sin duda, la Caja está mejorando su talante económico y financiero. En cambio, en el caso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios se vive una situación diferente, porque las perspectivas pueden ser más complicadas en el mediano plazo; como se recordará, se dijo aquí que se estaban analizando fórmulas de reestructura que, eventualmente, incluirían ajustes en el régimen jubilatorio y en los beneficios que reciben los afiliados.

Creo que deberíamos convocar al señor Ministro para analizar la situación de estos dos organismos, con tiempo, y es lo que estoy solicitando.

Si la Comisión está de acuerdo, solicito que se invite al señor Ministro y que se le trasmita por parte de la Secretaría o del Presidente —si lo entiende del caso- que la voluntad es contar con la presencia del señor Ministro Brenta y de todos los asesores y funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Previsión Social o de los organismos que considere necesario que lo acompañen.

Considero que ese es el paso que debemos dar ahora, entre otras cosas, porque se ha generado mucha expectativa, tanto por parte de las asociaciones de jubilados, del sindicato de trabajadores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios como de los Directorios, ante esta instancia que podamos tener a nivel parlamentario con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, vamos a citar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, explicitando los motivos por los cuales se solicita su presencia en esta Comisión.

(Ingresan a Sala la delegación de los ex obreros de las Represas de Palmar y Salto Grande y el señor Representante Goñi Romero)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de ex obreros de las Represas de Palmar y Salto Grande, integrada por los señores Benjamín Moreira y Hugo Aplanalp, acompañada por el señor Diputado Goñi Romero.

En lo personal, me crié en la construcción de alguna obra hidroeléctrica, por lo que me siento cercano a estos temas.

SEÑOR MOREIRA.- Haremos un breve resumen sobre el comienzo del periplo que estamos transitando.

La obra de la Represa de Salto Grande comenzó el 10 de abril de 1974, en diversas etapas, desarrollándose en situaciones que no eran normales pues se estaba en época de dictadura. Allí no había paros ni manifestación alguna. Cuando intentamos reclamar por nuestros derechos en abril de 1975, nos pusieron en los ómnibus y nos llevaron a un cuartel. Había un boletín del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, avalado por diferentes resoluciones de la Dinacoprin -en esos tiempos, era la que regía en esa materia, que refería a las equiparaciones salariales con los obreros de otras empresas, pero no se estaba cumpliendo. Por ejemplo, a otros obreros les abonaban los franco compensatorios y a nosotros no; tenemos documentación que lo prueba.

Las horas extra no se reflejaban en las licencias ni en los aguinaldos, porque se liquidaban sobre cuarenta y cuatro horas. Eso, junto con los franco jubilatorios que nunca se pagaron, no se tuvo en cuenta cuando se

realizó el ajuste de las jubilaciones por medio de la ley y de la presentación de la documentación en el Banco de Previsión Social. Eso no fue reflejado, pero estaba estipulado.

¿Qué otro reclamo podíamos hacer, después de eso? No podíamos hacer nada porque sabíamos que cada vez que intentáramos hacer algo, nos iban a juntar y nos llevarían a un cuartel.

Cuando terminó la obra se hicieron reclamos en conjunto; parecía que resultarían a nuestro favor, pero se abandonaron por distintas circunstancias aplicables a los tiempos de dictadura.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Quiero hacer una precisión. En realidad, el abogado defensor del juicio que se inició en el año 1978, era el doctor Carlos Texeira, quien fue Diputado por el Frente Amplio en el año 1971, y fue conminado a abandonar el caso, bajo amenazas de obvias represalias. Quiero que tengan claro ese aspecto porque hace a cómo se manejaban las cosas, lo que para muchos -o todos, aquí- no es novedad.

Con relación a las leyes sociales, un dato que demuestra que no se aportaba lo que correspondía por concepto de licencias, aguinaldos y demás, es que el propio Banco de Previsión Social, en el año 2008, resolvió hacer un reajuste en el monto jubilatorio en función de que se determinó que no se habían realizado los aportes correspondientes por todas las partidas compensatorias, lo que perjudicaba la jubilación. Entonces, se hizo un pequeño reajuste en muchísimas de las jubilaciones de quienes trabajaron en las represas. Eso también constituye una prueba que respalda lo que ellos están afirmando.

SEÑOR MOREIRA.- Cuando llegó la democracia, se hicieron trámites nuevamente, pero nuestros reclamos nunca tuvieron andamiento.

Hubo juicios individuales; algunos se ganaron y otros se perdieron. Tenemos comprobantes de algunos de los juicios que se ganaron como testimonio de que lo que manifestamos es real.

Hasta el año 1978 la empresa pagó despidos y todo lo que correspondía. A partir del 31 de mayo 1978, por un decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que anula la ley de despidos -esto es incomprensible, se dejó de pagar.

Poco antes del año 2006 este asunto volvió a surgir por una averiguación que hizo la ex Diputada Cocco Soto, del Frente Amplio. Ella averiguó que el dinero habría sido depositado con el fin de pagar los créditos laborales. Cuando consultamos al ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Fernández Faingold, manifestó que el dinero había sido depositado por la empresa, pero que habían sido derivados a Rentas Generales. Ese dinero era nuestro y no de Rentas Generales; ese dinero era para pagar lo que, en su momento, se había acordado.

Hemos hecho planteos en todos los lugares y en la Comisión de Legislación del Trabajo se han hecho algunos trámites, pero cuando se llega a la parte definitoria, siempre nos dicen: "Esto ya prescribió". ¡Ya sabemos que prescribió! Se elaboró un proyecto de ley al respecto, pero no tuvo andamiento. Se presentó una propuesta que no solo pasaba por entrega de dinero en efectivo, sino que tenía muchos otros ítems para implementar soluciones. En nuestra propuesta no planteábamos que nos dieran equis cantidad de plata, sino que se analizara cuánto dinero nos podían dar y que se instrumentara su entrega por medio de tarjetas como las del Mides, de los servicios del Estado, del Banco de Previsión Social o del Banco de la República, haciéndose cargo el Estado de la deuda en el correr del tiempo.

Además, queremos decir que todos los montos que se han manejado están fuera de la realidad. No se ajusta a la realidad, en lo más mínimo, el informe que elevó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a pedido del doctor Vázquez en su momento, que estima un monto de US$ 90:000.000. No es real; nunca lo fue y cada vez será menor el monto, porque a algunos ya no les interesa y muchos se murieron. Es muchísimo menos. Por otra parte, si se paga mediante los instrumentos que manifestamos, el costo para el Estado será muchísimo menor.

En el Banco de Previsión Social se reconoció el dinero que figuraba en cada año de trabajo nuestro, lo que figuraba en los certificados de la empresa que presentamos. El Banco de Previsión Social reconoció esos

montos para reajustar la jubilación, pero allí no figuran los franco compensatorios, que constituían una buena plata, las licencias ni los aguinaldos. Solo figura el sueldo mensual del obrero.

Queremos proponer como estrategia que citen al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y le planteen este problema para buscar una solución, entregándole el proyecto de ley que se había presentado y la propuesta que hicimos -si es necesario, que se hagan las modificaciones necesarias al proyecto de ley, a efectos de que elabore una propuesta que parta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sabemos que hay voluntad por parte de los señores legisladores, pero hace falta que exista de la otra parte. Tal vez ustedes puedan convencer al señor Ministro de elaborar una propuesta en ese sentido y de que el dinero no implicaría una erogación importante para el Estado.

SEÑOR APLANALP.- A pedido de la doctora que nos lleva adelante los trabajos, hicimos un relevamiento de la gente que actualmente está reclamando, y advertimos que somos dos mil personas. Esa es la cantidad de gente que está reclamando.

Asimismo, hay gente que trabajó uno o dos años, pero está planteado un techo de cinco años. En el proyecto presentado por el señor Diputado Goñi Romero se plantean treinta y seis Bases de Prestaciones, quiere decir que habrá un promedio de dos o tres años por cada trabajador.

Por eso, no se habla de montos tan grandes como los que estimó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Ministerio debe hacer los cálculos teniendo en cuenta la cantidad de gente que manifesté, que responde a la realidad actual, y con las condiciones -como decía Moreira- que se están pidiendo; tienen toda la facilidad para resolver esto, no es nada imposible. Queremos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social recompense en algo más a la gente -así como hizo el Banco de Previsión Social- que sufrimos allí adentro, que la pasamos mal y que construyó la represa más grande del Uruguay. Hasta ahora no fuimos compensados. Esperamos que de una vez por todas se reconozca el trabajo de esta gente, que es poca, porque muchos ya han fallecido; los que quedamos somos muy pocos.

SEÑOR MOREIRA.- En un principio, este planteo se hizo de manera más global, pero somos conscientes de que se trata de situaciones diferentes. Una cosa era la represa binacional y los contratos SG 01 de la Consultora Salto Grande -en ese caso, el Estado no puede decir que no tiene nada que ver-, y otra cosa es el tema vinculado con las rutas, los trenes y la represa del Palmar, que es una obra nacional. En este último caso el Estado puede decir que no tiene nada que ver, pero en la obra binacional hubo un acuerdo de los Gobiernos y un documento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entonces, ¿por qué el Ministerio dictó un decreto para favorecer a la empresa del momento, anulando la ley, y resolvió no pagar más? Me parece que no es justo. Si por lo menos nos dijeran: "Bueno, ustedes dicen que hasta 1978 se pagó. Entonces, les vamos a pagar de acá para adelante". En este caso, pensaríamos que es justo, y estaríamos hablando de mucho menos gente. Pero no es lógico que se nos diga que el Estado no tiene nada que ver.

Además, para situaciones similares a las nuestras se han votado reparaciones. Nosotros conocemos a compañeros, ex trabajadores, que están cobrando beneficios de la ley reparatoria, como las ocho y media Bases de Prestaciones. ¿Por qué? Porque fueron perseguidos por la dictadura. Y nosotros, ¿qué fuimos? No podíamos hacer paro, y cuando intentamos hacerlo para reunirnos en asamblea al lado del río, nos juntaron con los perros y los soldados y nos llevaron para el cuartel. Por supuesto que documentación al respecto no hay. Obviamente, los milicos no iban a labrar un acta por si la llegábamos a precisar algún día. Pero está el testimonio de los compañeros que estuvieron allí y fueron llevados.

Si se busca solución para casos similares al nuestro -por ejemplo, para los Frigorífico Nacional y Melilla- se puede hacer lo mismo con nosotros. Fuimos discriminados y perseguidos durante la dictadura y seguimos siéndolo aún en democracia, porque no se busca una solución para nosotros. No se puede decir que si el Estado paga esto, se funde. Esto es cambio chico para el Estado, y si implementamos las propuestas planteadas, es menos aún.

Tal vez esta Comisión pueda citar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para decir que esta es la realidad y no la que pintó esa Cartera cuando hizo referencia a los US$ 90:000.000.

SEÑOR VIVIAN.- Iba a preguntar sobre la cantidad de trabajadores, pero quedó evacuada la duda en el desarrollo de la exposición que realizó el compañero.

SEÑOR MOREIRA.- Yo separé a los trabajadores en dos. Los trabajadores de Salto Grande, desde 1978 en adelante, son entre 1.500 y 1.600. Pero si deciden pagar desde 1979, se excluirían unos cuantos. Entonces, la cantidad sería menor todavía. Son casos diferentes: una obra es nacional y la otra, binacional. En el caso binacional los sueldos eran fijados por convenio de equiparación salarial con obreros de otras nacionalidades.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Ha quedado claro que durante la construcción de la obra de Salto Grande se trabajó bajo un régimen dictatorial que conculcó derechos laborales de todo tipo. Creo que eso está demostrado y es harto conocido, y casi no es necesaria la prueba.

Lo que nos preguntaban permanentemente en el anterior período legislativo que trabajamos en el tema era por qué no se había reclamado esto en democracia. La verdad es que nunca encontramos una respuesta. Hace muy poco encontramos un caso de reclamo a la salida de la dictadura, en plena democracia, que fue apelado y ganado por el reclamante, y que hemos anexado en el anterior escrito que presentamos acá. Allí la Justicia dio la razón a los reclamos que están haciendo hoy quienes representan a este colectivo de ex trabajadores de Salto Grande. Son los mismos reclamos que él presentó a la salida de la dictadura que la Justicia le dio la razón y se le pagó. ¿Por qué no reclamaron los demás? No sé.

En el anterior período legislativo -2005- 2006- tomo conocimiento del tema. Se formó una Comisión y se comienza a trabajar. Planteamos el tema en distintos organismos. Acompañamos a la Comisión de aquel momento y finalmente, por el año 2008, convenimos presentar un proyecto de ley que es el que tienen los señores Diputados sobre la mesa. Ese proyecto es genérico, e incluye a Salto Grande y a Palmar. Conforme ha pasado el tiempo y hemos aprendido más del tema, hemos notado que hay diferencias claras. Para empezar, en el convenio binacional con Salto Grande, los Gobiernos participantes -Argentina y Uruguay- convinieron que la remuneración de los trabajadores iba a estar dada por el rango más favorable de cada país. Lo mismo ocurría con las leyes sociales.

Esto fue respetado a cabalidad por la constructora de Salto Grande y por todos los funcionarios, tanto fueran argentinos, chilenos, bolivianos o paraguayos. Con el tiempo, Uruguay fue deslindando poco a poco un camino propio, dejando de respetar el convenio internacional, y pagando por debajo de los laudos. Dinacoprin no tenía en cuenta que había obreros que cumpliendo la misma tarea en el mismo lugar de trabajo cobraban diferente, por ejemplo, a los argentinos. Esto fue generando este reclamo y disconformidad enorme que existe.

La resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1978 es claramente conculcante de derechos, porque lo que hizo fue decretar el fin de obra. Se sabe que cuando se da la finalización de obra en la construcción no hay derecho a indemnización por despido. Sin embargo, la obra se terminó en 1984. Hubo gente que fue despedida por esa resolución y como se había decretado el final de obra no cobró despido y fue sustituida por otra persona en el mismo trabajo. Es decir que hubo una discriminación. Se despedía, no se le pagaba despido porque no correspondía y tomaban a otra persona en su lugar. Así fueron acumulándose todas las diferencias salariales que se están reclamando que, naturalmente, están prescriptas. Pueden contarse mil alternativas de por qué ocurrió esto, pero los hechos son esos y es lo que importa.

El proyecto que presentamos prevé la creación de una Comisión con una composición especial para ver a quién le corresponden los derechos y por cuánto. Se prevé un monto reparatorio. No pretende ser indemnizatorio porque no sería posible para la sociedad pagar hoy la cifra real con los reajustes correspondientes. Entonces, hemos convenido con los propios interesados en buscar una reparación que puede ser esta u otra. Esta fue la alternativa y la forma de pago que encontramos, pero el proyecto está a consideración tanto del Parlamento como del Poder Ejecutivo. Lo que se debe hacer es empezar a reconocer que existe el derecho.

En ese sentido, en el anterior período la Cámara de Diputados reconoció el derecho, a tal punto que emitió dos minutas de comunicación. Una fue en el 2008 y otra en el 2009, enviando al Poder Ejecutivo este proyecto y solicitando que tome iniciativa al respecto. Es decir que en alguna medida el anterior período de Gobierno le dio la razón a quienes estábamos proponiendo esto. Creo que ahora deberíamos pasar a

cuestiones más ejecutivas. Ya no alcanza con la minuta. El proyecto está encarado de manera que establezca: "Autorízase a Rentas Generales a pagar". En tal sentido, en el Parlamento hay antecedentes de este tipo. Sabemos que no podemos obligar al Poder Ejecutivo a gastar pero sí a autorizar. Luego, si la voluntad del Poder Ejecutivo es pagar, será de acuerdo con el marco legal.

Entonces, creo que hay que buscar alternativas y apoyar este proyecto u otro. Conversemos con los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas. Los que representan a la Comisión han hecho todo tipo de gestiones, pero siempre se ha cortado por la solución más sencilla, que es decir: "Esto ha prescripto". Además, se ha dicho que el reclamo es por US$ 90:000.000. Eso espanta a cualquiera, pero esa no es la realidad. Ha quedado demostrado por parte de quienes reclaman la apertura suficiente para buscar alternativas en plazos y montos accesibles para el país, que de alguna manera reparen y reconozcan esta situación lamentable que la sociedad debería solucionar en agradecimiento a quienes construyeron la principal obra pública en lo que va de vida de este país. Ese es el tenor del reclamo. Por eso insistimos en plantearlo a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto la Comisión va a tratar la propuesta una vez que se retire la delegación de sala

Tenemos previsto invitar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para considerar otros dos temas. Quizás podamos incorporar este para tratar en la misma reunión.

Nuestro compromiso es tramitar en forma inmediata la presencia del Ministro para considerar este tema. Inclusive, ha venido gente de la represa de Paso Severino. Siempre quedan cosas colgadas en este tipo de obras, y es bueno -lo digo a título personal y del partido que represento- subsanar y hacer justicia con las personas que han trabajado.

Agradecemos la presencia de la delegación y del señor Diputado Goñi Romero.

(Se retiran de sala los ex obreros de las Represas de Palmar y Salto Grande y el señor Representante Goñi Romero)

——Frente al planteamiento realizado por los ex funcionarios de las Represas de Palmar y Salto Grande, corresponde poner a votación la invitación del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Se le informará sobre el tema y se le proporcionará toda la documentación que se pueda aportar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Asuntos varios".

Está a consideración la situación generada por las pensiones graciables de las hermanas Arispe, Meneses, Dalmao y De Souza

Sobre el primer caso, vamos a pedir al doctor Sánchez que nos informe sobre esta pensión que ha vuelto del Ministerio a la Comisión con la misma posición.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Reitero lo que expresé oportunamente en el informe correspondiente, que obra en poder de la Comisión.

La situación escapa a lo que prevé la ley correspondiente, que establece un piso mínimo de 4 BPC. Por lo tanto, la pensión graciable es una prestación que se da en forma individual, lo que también surge de la ley. De allí que, según mi modesto criterio, no se pueda hacer una interpretación de que pueda dividirse ese mínimo para satisfacer las necesidades de dos personas al mismo tiempo.

Reitero: al ser una prestación personalísima, como así lo prescribe la ley, necesariamente debe operar para cada uno de los beneficiarios la totalidad del "quantum". Es brevemente lo que les puedo comentar, más allá de que, en su oportunidad, lo hice en forma escrita y más extensamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es uno de los tantos temas que en la reunión que tuvimos con la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura quedamos en solucionar.

Si estamos de acuerdo, se reiteraría que, lo antes posible, la delegación del Ministerio nos dé respuesta para esa Comisión con todas las garantías, pero que funcione. Si estuviéramos de acuerdo, podríamos elevar nuevamente una nota, reiterando nuestro interés, dado que hay muchas pensiones que se han detenido porque la Comisión no tiene las garantías para actuar con la justicia que debe tenerse en estos casos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En el mismo tenor, tenemos el tema de Meneses y Dalmao.

El señor Secretario me acota que falta alguna documentación. Se trata de una minuta que había solicitado el señor Diputado Gandini. Me dice el señor Secretario que estarían faltando como requisitos el número de cédula del señor Dalmao y una declaración jurada. Eso es lo que nos estaba solicitando el Ministerio de Educación y Cultura.

Podríamos solicitar al señor Diputado Gandini que nos acerque la documentación que falta, a través de una nota e, inmediatamente, la elevaríamos al Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos correspondientes.

También tenemos el tema de Souza.

Ha llegado a la Mesa un documento de fecha setiembre de 2012 de la viuda de Manuel Demetrio Souza. Dice así: "Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas.- Señor Presidente de la Asamblea General, contador Danilo Astori.- El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora María Isabel Gandolfo Medina, viuda del señor Manuel Demetrio Souza destacada figura de la cultura nacional.- El proyecto de ley, en su artículo 1º, incluye el nombre de la beneficiaria, así como el monto de la pensión. En su artículo 2º, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.- Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.- El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración".

No hemos recibido este proyecto en la Comisión. Esta nota llegó a través de la Cámara de Senadores.

Me acota el señor Secretario que el Ministerio de Educación y Cultura dice que lo envió el 27 de julio o el 30 de julio, pero no fue recibido por la Comisión.

Esta nota tiene como fecha 21 de agosto de 2012. Se trata del Repartido Nº 977, de setiembre de 2012.

Si estamos de acuerdo, encomendaríamos al señor Secretario que haga las averiguaciones del caso para confirmar si el expediente se ha extraviado en algún lugar y por esa razón no ha llegado a la Comisión. Esta Comisión no tiene la responsabilidad si el documento no ha llegado.

SEÑOR VIVIAN.- Me gustaría que el señor Secretario averiguara si el proyecto relativo a la jubilación por industria y comercio fue presentado en el Senado, porque nos consta que todavía no ha llegado a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tenemos una solicitud de entrevista por parte de los funcionarios del Banco de Previsión Social para tratar los siguientes temas: causal especial en régimen jubilatorio, modificación específica al régimen de AFAP y retiro incentivado. Viene con una cantidad de firmas al dorso.

Creo que se la podríamos conceder. Si estamos de acuerdo, los podríamos invitar a concurrir el próximo miércoles 10.

(Apoyado)

——No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.